

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION Nº: 0491 DE 2009 04 SET. 2009

“POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE No 0826-173”

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, C.C.A., y,

CONSIDERANDO

Que El Centro de Rehabilitación Física HDY Ltda. entregó el PGHIRS a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con Radicado N° 005433 de Agosto 30 del 2007..

Que por medio de Auto N° 000273 del 17 de Octubre del 2007 la C.R.A. hace unos requerimientos al centro de Rehabilitación.

Que por medio de Auto N° 00240 de Enero 30 del 2008 la CRA cobra cargo por concepto de seguimiento ambiental.

Que por medio de Radicado N° 004859 de Julio 22 del 2008 el Centro de Rehabilitación informa a la C.R.A que éste se encuentra inactivo por disolución y liquidación de la sociedad.

Que con la finalidad de realizar el respectivo seguimiento ambiental, se procedió a practicar una visita de inspección técnica, de la cual se originó el concepto técnico N° 000479 del 25 de junio del 2009, el cual establece lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PORYECTO:

En inactividad. El Centro de rehabilitación era una empresa prestadura de salud de primer nivel, que prestaba los servicios de fisioterapia y terapia respiratoria.

Estos servicios eran prestados en horas hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

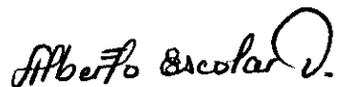
Que con base en lo anterior, por sustracción de materia y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación se procederá al archivo del expediente N° 0826-173.

En mérito de lo anterior, ésta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archivar el expediente No. 0826-173-3, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL (E)**